

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 23-2020/GAF

Lima, 06 JUL. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° 366-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 05 de marzo de 2020, de la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° 62-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 09 de junio de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

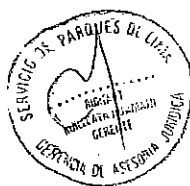
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato";

Que, en ese mismo sentido, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Deuda Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado establece que "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";





Que, a través del Informe N° 366-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 05 de marzo de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento informa de la existencia de veintidós (22) expedientes de contrataciones, 19 órdenes de compra y 03 órdenes de servicio, correspondientes al año 2019, las cuales se encuentran pendientes de pago por parte de la Entidad;

Que, las órdenes de compra y de servicio del año 2019, que se encuentran pendientes de pago, son las siguientes:

1) La Orden de Servicio N° 08320-2019, a favor del proveedor TS Andina S.A.C., por el monto de S/ 948.72 Soles, correspondiente a la instalación de fibra óptica para el Parque Zonal Sinchi Roca, la cual cuenta con la recepción y la conformidad de la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, en su condición de área usuaria.

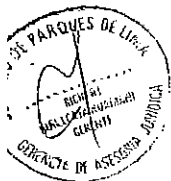
2) La Orden de Servicio N° 07907-2019, emitida a favor del proveedor Sistemas Horizonte S.A. por el monto de S/ 2,200.00, correspondiente al servicio de recepción y validación de comprobantes electrónicos, la cual cuenta con la recepción y conformidad de la Subgerencia de Contabilidad, en su condición de área usuaria.

3) La Orden de Servicio N° 07843-2019, emitida a favor del proveedor Renjer Servicios Generales E.I.R.L., por el monto de S/ 4,910.00, correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular placa EGO-156, la cual cuenta con la recepción y la conformidad de la Sub Gerencia de Abastecimiento, en su condición de área usuaria.

4) La Orden de Compra N° 00343-2019, emitida a favor del proveedor Christian Ricardo Alcalde Heredia, por el monto de S/ 4,390.00, correspondiente a la adquisición de equipos complementarios para la gestión de comunicaciones institucionales, la cual cuenta con la recepción y conformidad de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en su condición de área usuaria.

5) La Orden de Compra N° 00348-2019, emitida a favor del proveedor Corporación JG de BS y SS E.I.R.L., por el monto de S/ 6,762.10, correspondiente a la compra de materiales para el mantenimiento correctivo del sistema de iluminación de MUNINET y la Explanada del Parque La Muralla, la cual cuenta con la recepción y conformidad de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, en su condición de área usuaria.

6) La Orden de Compra N° 00283-2019, emitida a favor de la proveedora R & J Contratista Empresarial E.I.R.L., por el monto de S/ 4,200.00, correspondiente a la adquisición de 120 m3 de agua potable para el Parque Zonal Huáscar, la cual cuenta con la recepción de almacén de la Sub Gerencia de Abastecimiento.





7) La Orden de Compra N° 00325-2019 emitida a favor del proveedor Técnico Predictivas S.A.C., por el monto de S/ 13,096.00, correspondiente a la adquisición de equipos de cómputo para diseño, la cual cuenta con la conformidad del área usuaria.

8) La Orden de Compra N° 00352-2019, emitida a favor del proveedor José Darío Pacheco Concepción, por el monto de S/ 6,679.20, correspondiente a la compra de repuestos para las máquinas cortadoras de grass, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

9) La Orden de Compra N° 00349-2019, emitida a favor del proveedor Domina Soft S.A.C. por el monto de S/ 316.00, correspondiente a la adquisición de lectores biométricos de DNI, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

10) La Orden de Compra N° 00341-2019, emitida a favor del proveedor Spena Group S.A.C., por el monto de S/ 2,600.00, correspondiente a la adquisición de hipsómetro para realizar el inventario de especies forestales, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

11) La Orden de Compra N° 00420-2019, emitida a favor del proveedor Comercial Vilca S.A. por el monto de S/ 2,272.00, correspondiente a la adquisición de bienes para el mantenimiento y reparación del módulo de servicios higiénicos del Parque Zonal Huáscar, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

12) La Orden de Compra N° 00350-2019, emitida a favor del proveedor Power Servi Hards S.A.C. por el monto de S/ 2,234.88, correspondiente a la adquisición de adquisición de 01 disco SSD y memoria Ram para mejora de equipo servidor del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

13) La Orden de Compra N° 00295-2019, emitida a favor del proveedor Pedro Felix Sulma por el monto de S/ 3,584.00, correspondiente al quinto entregable de la adquisición de materiales para proporcionar abrigo a los animales albergados, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

14) La Orden de Compra N° 00383-2019, emitida a favor del proveedor Contratistas de Servicios Empresariales M Y O S.A.C., por el monto de S/ 12,298.00, correspondiente a la adquisición de arena fina para la zona de juegos, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

15) La Orden de Compra N° 00140-2019, emitida a favor del proveedor Almacenera Mercantil S.A. por el monto de S/ 6,509.91, correspondiente a la adquisición de materiales de limpieza y de aseo para los servicios higiénicos, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.





16) La Orden de Compra N° 00316-2019, emitida a favor del proveedor Winli S.A.C. por el monto de S/ 2,930.41, correspondiente a la adquisición de útiles de escritorio, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

17) La Orden de Compra N° 00117-2019, emitida a favor del proveedor Multiservicios Kasuri S.R.L. por el monto de S/ 5,484.81, correspondiente a la adquisición de útiles de oficina para la Subgerencia de Abastecimiento por Convenio Marco y Compra Directa, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

18) La Orden de Compra N° 00369-2019, emitida a favor del proveedor MP Institucional S.A.C., por el monto de S/ 2,377.70, correspondiente a la adquisición de materiales de limpieza para la Sede Central de SERPAR LIMA para los meses de noviembre 2019 a marzo de 2020, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

19) La Orden de Compra N° 00266-2019, emitida a favor del proveedor Inversiones Imperio Selva E.I.R.L por el monto de S/ 4,993.22, correspondiente a la adquisición de llantas para retroexcavadora y volquete de placa EGP 343, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

20) La Orden de Compra N° 00315-2019, emitida a favor del proveedor Continental S.A.C. por el monto de S/ 33,984.00, correspondiente a la adquisición de 3,200 paquetes de Hojas Bond, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

21) La Orden de Compra N° 00385-2019, emitida a favor del proveedor Corporación Ebenezer Perú S.A.C. por el monto de S/ 5,755.00, correspondiente a la adquisición de electrodomésticos para uso de personal de la Gerencia de Proyectos, Subgerencia de Concesiones y Eventos y Subgerencia de Deportes, Recreación y Cultura, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

22) La Orden de Compra N° 00365-2019, emitida a favor del proveedor MP Institucional S.A.C. por el monto de S/ 4,714.10, correspondiente a la adquisición de materiales de aseo y limpieza para las diferentes oficinas de la Sede Central de SERPAR LIMA, la cual cuenta con la recepción de almacén y la conformidad del área usuaria.

Que, a través del citado Informe, la Subgerencia de Abastecimiento informa que los veintidós (22) expedientes de contrataciones inferiores a 8 UIT y contrataciones incluidas en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco, no fueron devengados y quedaron pendientes de pago debido a problemas en el SIAF durante los últimos días del año 2019, habiéndose generado por parte de la Entidad, una obligación de pago a favor de los proveedores que brindaron los referidos bienes y servicios durante el año de 2019. Cabe señalar que las obligaciones pendientes de pago en las órdenes de compra y de servicio ascienden a un monto total de S/ 133,240.05 (Ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta con 05/100 Soles);



Que, asimismo, las áreas usuarias ha emitido las conformidades de servicios en cada caso, lo cual acredita que la Entidad se ha beneficiado con la recepción de bienes y la prestación de servicios, no obstante, debido a problemas en el SIAF durante los últimos días de diciembre del 2019, a la fecha no se ha cumplido con pagar las contraprestaciones a favor de los proveedores, lo cual ha generado obligaciones de pago a favor de los proveedores, las cuales deben ser reconocidas con cargo al presupuesto institucional 2020;

Que, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento."*;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 62-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 09 de junio de 2020, concluye que *"Es viable el Reconocimiento de Deuda, en la medida de haberse configurado las causales señaladas en la Directiva de Tesorería, así como en el Decreto Legislativo 1440, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normativa mencionada y desarrollada en el presente informe"*, por lo cual las deudas deben ser abonadas en calidad de reconocimiento de deuda del crédito y con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en virtud a lo expuesto, y habiéndose verificado las conformidades de las áreas usuarias respecto a las órdenes de servicio y de compra del año 2019, según el procedimiento de recepción y conformidad establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde efectuar el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores de bienes y servicios anteriormente señalados, conforme a lo señalado en los informes que sustentan la presente Resolución;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas"*. En ese sentido, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Abastecimiento;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por concepto de devengados a favor de los proveedores mencionados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, deberá cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

